**TRANSLATION AND INTERPRETING NOTES**

Please review our Life Planning Documents Manual and Special Language for Last Will and Testament before you begin drafting your client’s Last Will & Testament. You will find both documents in our VOLS Pro Bono Library (volsprobono.org/probonolibrary).

Use this document only to assist you with your translation and interpretation of your client’s English language Last Will and Testament.

**NOTAS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN**

Por favor, revise nuestro **Manual de Documentos de Planificación de Vida** y Lenguaje Especial para Última Voluntad y Testamentos antes **de**  comenzar a redactar la Última Voluntad y Testamento de su cliente. Encontrará ambos documentos en nuestra Biblioteca VOLS Pro Bono (volsprobono.org/probonolibrary).

Utilice este documento solo para ayudarlo con su traducción e interpretación de la Última Voluntad y Testamento en inglés de su cliente.

**Última Voluntad y Testamento**

**DE**

**[XXXXXXXXXXXXXXXXX]**

Yo, [XXXXXXXXXXX], que resido en [DIRECCIÓN] y [siendo de mente y memoria sanas/estando em mi sano juicio y memoria], por la presente hago, publico y declaro que esta es mi Última Voluntad y Testamento ("Testamento/testamento").

**PRIMERO:**  ***Revocación***. Por la presente revoco todos y cada uno de los testamentos y codicilos hechos por mí en cualquier momento hasta ahora.

**SEGUNDO:**  ***Familiares****.* Tengo cinco hijos: Alexander [XXXX] ("Alexander"), de [DIRECCIÓN], Brian [XXXX] ("Brian"), de [DIRECCIÓN], Catherine [XXXX] ("Catherine"), Deborah [YYYY] ("Deborah"), de [DIRECCIÓN], y Edward [ZZZZ] ("Edward"), de [DIRECCIÓN]. Entiendo que no he dejado ningún regalo aquí para el beneficio de mi hijo Edward, y tal es mi intención, que él no toma nada de mi patrimonio/bienes. [**Adición opcional**: Reconozco que tengo una familia extendida muy numerosa, a la que me importa profundamente; sin embargo, debido a mi modesto patrimonio, he elegido beneficiar únicamente a aquellos miembros de la familia nombrados como beneficiarios en virtud de mi Última Voluntad y Testamento. Tengo la esperanza de que los miembros de mi familia excluidos comprendan mi decisión.]

**TERCERO:**  ***Pago de deudas***. Ordeno a mi albacea que pague todos mis gastos y deudas funerarias, incluidos los gastos de mi última enfermedad, los gastos de la administración de mi patrimonio/sucesión, cualquier impuesto sobre la renta que deba, incluidas las declaraciones de impuestos que se presenten en el último año de mi vida, y todos los impuestos sobre el patrimonio, herencia, ingresos u otros impuestos pagaderos con respecto a mi patrimonio o propiedad incluida en mi patrimonio, ya sea que se apruebe o no bajo este testamento, y cualquier interés y multa sobre el mismo (mis "Gastos"), tan pronto como sea posible después de mi muerte. Mi albacea tiene instrucciones de investigar la existencia de todos los créditos de los acreedores y determinar qué créditos son válidos y deben ser aprobados, y cuáles deben ser rechazados. Mi albacea está dirigido a SCPA 1802, que sugiere esperar al menos siete (7) meses antes de distribuir cualquier activo a los beneficiarios como se indica en esta Última Voluntad y Testamento. Dichos gastos se asignarán a mi [patrimonio/bienes] residual, si lo hubiera, sin prorrateo y sin derecho a reembolso de ningún destinatario de una distribución de mi patrimonio residual.

**CUARTO:**  ***Bienes personales tangibles***.

(A) Le doy mi piano Steinway a mi amigo y vecino XXXXXXXX.

(B) Doy el resto de mis bienes personales, incluidos los artículos de uso personal y doméstico u ornamento, a los siguientes tres de mis cuatro hijos, [XXXXXX], [XXXXXX] y [XXXXXX], para que sean divididos entre ellos en partes de aproximadamente igual valor por mi albacea como ella crea conveniente. *[****Lenguaje alternativo****: Dichos bienes se dividirán en [las acciones/partes] que los beneficiarios acuerden, o, si no pueden ponerse de acuerdo, según lo determine mi albacea. O: Ordeno a mi albacea que distribuya dicha propiedad de acuerdo con un memorando que tengo la intención de entregar a mi albacea antes de mi muerte.]*

Si alguno de estos tres de mis cuatro hijos falleciera antes que yo, la parte de ese niño será dividida entre el resto de estos tres de mis cuatro hijos por mi albacea como mejor le parezca.

**QUINTO: *Legados específicos. [Regalos Específicos]***

(A) Doy a [XXXXXXXX] todos mis derechos, títulos e intereses en y para el arrendamiento de propiedad y las acciones correspondientes al apartamento cooperativo número 1234, en 1234 Church Street, Nueva York, NY.

(B) Le doy mi gato mascota "Mezzo-Mezzo" a mi amigo y vecino T.S. Elliot, III; pero si T.S. Elliot, III no me sobrevive, le doy mi gato mascota "Mezzo-Mezzo" a Bideawee, Inc. de Nueva York, Nueva York, una organización de bienestar de mascotas, número de identificación fiscal # [XXXXXXXXX], junto con un legado de $ 500. ***[Nota: Si el testador está dando un legado a un hijo menor de edad, incorpore el siguiente lenguaje después de dicho legado:]*** Designo a [NOMBRE] para que actúe como Custodio de la parte de mi [LEGADO] que pasa a [BENEFICIARIO MENOR] hasta que [ELLA/ÉL/ELLOS] cumpla dieciocho (18) años.

**SEXTO:**  ***Activos digitales.*** Por la presente concedo a mi albacea, además a los poderes generales que les confiere la ley, el poder de acceder, controlar y disponer como parte de mi patrimonio de cualquier cuenta electrónica, datos y software (en cada caso, ya sea almacenado local o remotamente) que sean de mi propiedad o a los que pueda acceder, incluidos, entre otros, (a) mis cuentas de servicio de servicios financieros en línea, redes sociales, intercambio de fotos, blog, correo electrónico y mensajes cortos y (b) el contenido de todos mis dispositivos electrónicos (incluidos, pero no limitado a, computadoras personales y dispositivos móviles). Autorizo a mis albaceas a obtener y cambiar los nombres de usuario y contraseñas necesarios para acceder a dichos activos. Mis albaceas no serán responsables ante ninguna persona por acceder (o no acceder o negarse a acceder) a dichos activos. Tengo la intención de que este artículo [sexto] se interprete como mi consentimiento y autorización legales, en virtud de cualquier ley penal o de privacidad de datos estatal o federal aplicable, incluidas, entre otras, las disposiciones de la Sección 13-A.2.2 de la Ley de Sucesiones, Poderes y Fideicomisos de Nueva York, de todo ese acceso por parte de mi albacea y cualquier divulgación concomitante por parte de cualquier custodio que mantenga o almacene cualquier activo digital de mi propiedad. La autoridad otorgada en virtud de esta mi Última Voluntad y Testamento, también tiene la intención de constituir mi "consentimiento legal", de acuerdo con 18 U.S.C. §§ 2702 (b) (3) y 2702 (c) (2), para que un custodio divulgue el contenido de cualquier activo digital en virtud de la Ley de Privacidad de las Comunicaciones Electrónicas de 1986, según enmendada, y cualquier otra

ley estatal o federal aplicable, en la medida en que se requiera dicho consentimiento legal. Mi albacea que actúe en virtud del presente lo hará con mi "autorización expresa", de acuerdo con 18 U.S.C. § 2701 (c) (2), a los efectos de las leyes aplicables de fraude informático y acceso no autorizado a computadoras.

Además, mi albacea puede contratar a expertos o consultores o a cualquier otro tercero según sea necesario o apropiado para llevar a cabo cualquier acción con respecto a mis activos digitales, incluidas, entre otras, las acciones que puedan ser necesarias o apropiadas para ayudar a descifrar la información almacenada electrónicamente.

[Si mi albacea determina que es necesario o apropiado contratar y delegar autoridad a un individuo de conformidad con esta mi Última Voluntad y Testamento, es mi "deseo y deseo" que mi [RELACIÓN CON EL TESTADOR], [NOMBRE], de [DIRECCIÓN], sea contratado para este propósito. Mi "deseo y deseo" de ninguna manera se interpretará como un requisito por parte de mi albacea, ya que solo pretendo indicar mi preferencia.]

[Le indico a mi albacea que se comunique con Facebook y tome las medidas apropiadas para que mi cuenta sea "conmemorativa".] [Le indico a mi albacea que se comunique con Instagram y tome las medidas apropiadas para que mi cuenta sea "conmemorativa".] [Le indico a mi albacea que se comunique con LinkedIn y tome las medidas adecuadas para tener mi cuenta

cerrado.]

**SÉPTIMO:**  ***Legados generales y residuales***.

(A) Doy $200 a la Escuela de Música Diller-Quaile.

(B) Doy todo el resto, residuo y resto de la propiedad, tanto real como personal, que pueda poseer o a la que de cualquier otra manera tenga derecho en el momento de mi muerte (mi "patrimonio residual"), a los siguientes tres de mis cuatro hijos, de la siguiente manera: una participación de 1/6 para mi hijo [XXXXXX], una parte de 1/6 para mi hijo [XXXXXX], y una participación de 2/3 a mi hija [XXXXXX]. Si alguno de estos tres de mis cuatro hijos no me sobrevive, le doy la parte de ese niño al problema de ese niño, si lo hay; y si ese hijo no deja descendencia, la parte de ese hijo se dividirá entre el resto de estos tres de mis cuatro hijos en partes iguales.

**OCTAVO:**  ***Distribución a beneficiarios discapacitados.*** Sin perjuicio de cualquier disposición contenida en este testamento en contrario, si en cualquier momento mi albacea, o cualquier fideicomisario en virtud del presente, a discreción única y absoluta de dicho fiduciario, determina que cualquier beneficiario bajo este testamento, o bajo cualquiera de los fideicomisos creados a continuación, tiene una discapacidad grave y crónica o persistente y está o puede necesitar en el futuro cualquier asistencia gubernamental sujeta a la comprobación de recursos, Los intereses de dicho beneficiario no se pagarán directamente a dicha persona, sino que se mantendrán y administrarán, según lo dispuesto en este documento:

(A) Mi fiduciario mantendrá dicha participación en un fideicomiso separado para el beneficio de dicho beneficiario. El fideicomisario inicial de dicho fideicomiso será el ejecutor de este testamento, o si se crea un fideicomiso para dicho beneficiario en este documento, el fideicomisario de dicho fideicomiso, aunque el albacea o fideicomisario, según sea el caso, tendrá la autoridad para designar un fideicomisario sucesor, cofideicomisario o sucesor de sucesores en dicha oficina para actuar uno a la vez o junto con cofiduciarios. Las disposiciones de este testamento relativas a la renuncia y el nombramiento de fiduciarios sucesores también se aplicarán a las renuncias y nombramientos de fiduciarios en virtud de este artículo **[octavo]**.

(B) Mis fideicomisarios recaudarán los ingresos de los mismos y, después de deducir todos los cargos y gastos debidamente atribuibles a los mismos, deberán, en cualquier momento y de vez en cuando, solicitar en beneficio del beneficiario, tanto (incluso en la medida de la totalidad del mismo) de los ingresos netos y el capital del fideicomiso como mis fideicomisarios, a su exclusivo criterio, se considerarán convenientes, con sujeción, no obstante, a las limitaciones que se establecen a continuación. Mis fideicomisarios agregarán al capital del fideicomiso el saldo de los ingresos netos no pagados o aplicados.

(C) Es mi intención crear para dicho beneficiario un Fideicomiso de Necesidades Suplementarias que cumpla con las disposiciones de la Sección 7-1.12 de la ley de Patrimonios, Poderes y Fideicomisos de Nueva York, o cualquier estatuto sucesor del mismo. De acuerdo con esa intención, es mi deseo que antes de gastar cualquier monto de los ingresos netos y / o el capital del fideicomiso, mis fideicomisarios consideren la disponibilidad de todos los beneficios de los programas de asistencia gubernamentales o privados para los cuales dicha persona pueda ser elegible y que, cuando sea apropiado y en la medida de lo posible, mis fideicomisarios se esfuercen por maximizar la recaudación de dichos beneficios y facilitar la distribución de dichos beneficios en beneficio de tal individuo.

(D) Ninguno de los ingresos o el capital del fideicomiso se aplicará de tal manera que suplante, perjudique o disminuya los beneficios o la asistencia de cualquier estado, condado, ciudad u otra entidad gubernamental federal para la cual dicha persona pueda ser elegible o que dicha persona pueda estar recibiendo.

(E) Ordeno que las disposiciones de la Sección 7-1.6 de la Ley de Propiedades, Poderes y Fideicomisos de Nueva York, según se pueda enmendar o cualquier estatuto sucesor de la misma, no estén disponibles para requerir ninguna invasión del capital por parte de los fideicomisarios o cualquier tribunal.

(F) El beneficiario no tendrá el poder de ceder, gravar, dirigir, distribuir o autorizar distribuciones del fideicomiso.

(G) No obstante las disposiciones anteriores, mis fideicomisarios pueden hacer la distribución para satisfacer la necesidad del beneficiario de alimentos, ropa, refugio o atención médica, incluso si dichas distribuciones pueden resultar en un impedimento o disminución del recibo o la elegibilidad de dicha persona para beneficios o asistencia del gobierno, pero solo si mis fideicomisarios determinan que (i) las necesidades de dicho beneficiario se satisfarán mejor si se realiza dicha distribución, y ii) redunda en interés del beneficiario sufrir el efecto consiguiente, si lo hubiere, en la elegibilidad de esa persona para recibir beneficios o asistencia del gobierno; siempre que, sin embargo, si la mera existencia de la autoridad de mis fideicomisarios para hacer distribuciones de conformidad con este subpárrafo resultara en la pérdida de beneficios o asistencia gubernamental por parte del beneficiario, independientemente de si dicha autoridad se ejerce realmente, este párrafo será nulo y sin efecto y la autoridad de mis fideicomisarios para hacer tales distribuciones cesará y se limitará según lo dispuesto anteriormente, sin excepción.

(H) A la muerte del beneficiario, cualquier saldo restante en el fideicomiso que se mantiene para dicha persona se distribuirá a la emisión sobreviviente del beneficiario, *por stirpes.* Si no sobrevive ninguna emisión del beneficiario, el saldo del fideicomiso se distribuirá a mi emisor que sobreviva a dicho beneficiario fallecido, *por stirpes.*

(I) **[SOLO PARA TESTADOR CON CÓNYUGE]** No obstante lo dispuesto en el presente artículo **[octavo]**, si mi cónyuge es determinado por mi albacea como una persona que sufre de una discapacidad severa y crónica o persistente según se define en la Sección 7-1.12 de la Ley de Poderes y Fideicomisos de Patrimonios de Nueva York, y si cualquier legado, ya sea directo o en fideicomiso, a mi cónyuge es un legado que califica, o elegido para calificar para la deducción matrimonial del impuesto sobre el patrimonio, a continuación, las disposiciones de este artículo **[Séptimo]** se aplicará; sin embargo, el fideicomisario recaudará los ingresos de los mismos, y después de deducir todos los cargos y gastos debidamente atribuibles a ellos, pagará o solicitará en beneficio de mi cónyuge, todos los ingresos netos de los mismos, al menos trimestralmente. Mi albacea deberá, en **[su]** discreción única y absoluta, determinar si elegir calificar cualquier parte de este fideicomiso para la deducción matrimonial del impuesto federal sobre el patrimonio. Si mi albacea elige que cualquier parte o la totalidad de cualquier fideicomiso en virtud del presente califique para dicha deducción matrimonial, sin perjuicio de cualquier otra disposición de este testamento o este artículo **[octavo]**, ninguno de los poderes o discrecionalidades otorgados o hechos a mi albacea y fideicomisario por este testamento será ejercible o ejecutable de tal manera que descalifique dicha porción o la totalidad del fideicomiso para el cual se ha hecho dicha elección de la deducción matrimonial permitida para determinar el impuesto federal sobre el patrimonio sobre mi patrimonio.

(J) **[SOLO PARA TESTADOR CON CÓNYUGE]** Si mi cónyuge debe hacer una elección de conformidad con la Sección 5-1.1A de la Ley de Bienes, Poderes y Fideicomisos de Nueva York, o se le exige que haga tal elección para obtener o continuar recibiendo beneficios del gobierno, el fideicomiso creado y administrado de conformidad con este Artículo deberá, después de la distribución de la parte estatutaria a mi cónyuge, continuar en beneficio de mi cónyuge, y la elección de conformidad con la Sección 5-1.1A no resultará en la terminación de dicho fideicomiso como si mi cónyuge hubiera fallecido antes que yo.

**NOVENO:**  ***Distribución a menores***.

(A) Si cualquier capital o ingreso de mi patrimonio o cualquier fideicomiso en virtud del presente se confiere en propiedad absoluta a un menor, mi albacea o fideicomisario, en cualquier momento y sin autorización judicial puede: distribuir la totalidad o parte de dicha propiedad al beneficiario; o utilizar la totalidad o parte para la salud, la educación, el mantenimiento y el apoyo del beneficiario; o distribuir la totalidad o parte a un tutor, comité u otro representante legal del beneficiario, o a un custodio del beneficiario (incluido un custodio designado por mi albacea o fideicomisario sin orden judicial) bajo cualquier Ley de Regalos a Menores o Transferencias a Menores, o a la persona o personas con las que reside el beneficiario. La evidencia de dicha distribución o el recibo de la misma ejecutado por la persona a quien se realiza la distribución será una liberación completa de mi albacea y fideicomisario de cualquier responsabilidad con respecto a la misma, aunque mi albacea o fideicomisario pueda ser tal persona.

(B) Si algún beneficiario bajo este testamento es menor de edad, mi albacea o fideicomisario puede diferir la distribución de la totalidad o parte de dicha propiedad hasta que el beneficiario cumpla la edad de veintiún (21) años, y puede mantener el mismo como un fondo separado para el beneficiario con todos los poderes descritos en el artículo [**duodécimo]** Presente. Si el beneficiario fallece antes de cumplir dicha edad, cualquier saldo se pagará y distribuirá al patrimonio del beneficiario.

(C) La palabra menor, dondequiera que se utilice en este artículo **[noveno]**, significará cualquier persona menor de veintiún (21) años.

**DÉCIMO:** ***Supervivencia***. Cualquier persona que no me sobreviva por treinta (30) días se considerará que ha fallecido antes que yo.

### **UNDÉCIMO:** ***Ejecutores; Vinculación***. Designo a mi hija mayor, [XXXXXX], para ser albacea de este, mi Última Voluntad y Testamento. Si ella no califica, declina o deja de actuar como albacea en virtud del presente, nombro a mi hija menor, [XXXXXX], para que actúe como albacea en su lugar. En el caso de que tanto [XXXXXXX] como [XXXXXX] no califiquen, rechacen o dejen de actuar como ejecutores en virtud del presente, solicito que el Administrador Público del Condado de [***elija el condado del testador:*** Nueva York, 31 Chambers Street, Nueva York, Nueva York 10007 / Kings, 360 Adams Street, Brooklyn, NY 11201 / Queens, 88-11 Sutphin Blvd., Jamaica, NY 11435 / Richmond, 130 Stuyvesant Place, Staten Island, NY 10301 / Bronx, 851 Grand Concourse, Bronx, NY 10451] actuar como albacea de mi testamento. Ordeno que no se requiera ninguna fianza o cualquier otra garantía, incluida una fianza u otra garantía para el pago anticipado de comisiones, en cualquier estado, del albacea designado bajo este testamento.

**DUODÉCIMO:**  ***Poderes de los albaceas***. En la administración de mi patrimonio, mi albacea tendrá los poderes establecidos en el Artículo 11 de las Leyes de Sucesiones, Poderes y Fideicomisos del Estado de Nueva York, según se enmienden de vez en cuando.

***[EN FE DE LO CUAL/EN TESTIMONIO DE LO CUAL]***, suscribo la presente para poner mi mano y sellar este \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[XXXXXX XXXXXX], *Testador*

El instrumento anterior fue firmado por el Testador antes mencionado, [NOMBRE], o por alguien ordenado por el Testador para firmar en nombre del Testador y en presencia del Testador, el \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_\_, 20\_\_\_, en [DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN] en el Borough de [BOROUGH], Ciudad de [CIUDAD], Condado de [CONDADO] y Estado de Nueva York. El testador firmó en nuestra presencia y este instrumento fue publicado y declarado al mismo tiempo y lugar por [ÉL / ELLA / ELLOS] como su ÚLTIMA VOLUNTAD Y TESTAMENTO, y por lo tanto, nosotros, a petición de su, y en su presencia, y en presencia de los demás, suscribimos nuestros nombres como testigos que dan fe; o el testador, dentro de los 30 días siguientes a la firma, mostró su firma original a cada uno de nosotros y nos reconoció que es su firma original y que su testamento refleja sus deseos, y nos pidió que firmáramos el instrumento.

**NOMBRES DE LOS TESTIGOS DIRECCIONES DE LOS TESTIGOS**

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Firma del testigo 1 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Dirección |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre impreso del testigo 1 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Código postal de la ciudad del estado |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Firma del testigo 2 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Dirección |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Nombre impreso del testigo 2 | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Código postal de la ciudad del estado |